



Acuerdo de Concejo N° 062-2023-MPT

Tocache, 05 de julio del año 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE;

VISTO:

El Acuerdo de Sesión de Concejo de fecha **27 de junio del año 2023**, donde se aprobó los trabajos de formalización del **Barrio Las Palmeritas, Centro Poblado Nuevo Bambamarca**, Distrito de **Tocache**, Provincia de **Tocache**, Departamento de **San Martín**, solicitado por la señora Patricia Beatriz Moreno Fasanando – Representante Legal de la **Empresa M&R ARQUITECTOS E INGENIEROS SERVICIOS GENERALES SAC**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 5) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo Municipal el de aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, conforme al literal d) del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas señaladas en el Capítulo II, del Título IV, con carácter exclusivo y compartido, en las materias siguientes.

1. Organización del espacio físico – uso del suelo: En zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana, saneamiento físico-legal de asentamientos humanos, acondicionamiento territorial, renovación urbana, infraestructura urbana o rural básica, vialidad, patrimonio histórico, cultural y paisajístico.

Que, el numeral 4.1) del artículo 4° de la Ley N° 28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, respecto a las competencias del proceso de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

formalización, dispone que: "Las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad".

Que, la Ley N° 30711, establece que las Municipalidades Provinciales tienen de manera exclusiva el deber de adjudicar los predios urbanos, los cuales se resalta el debido proceso para alcanzar la adjudicación.

Que, debe de tenerse en cuenta además lo que establece el artículo 50° del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda, que "Las Municipalidades Provinciales tienen competencia exclusiva para declarar administrativamente la propiedad, vía prescripción adquisitiva de dominio o regularización del tracto sucesivo, a favor de Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares, así como de lotes individuales que formen parte de aquellos, conforme a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento".

Que, mediante **Carta N° 018-2023-M&R**, el Representante Legal de la **Empresa M&R ARQUITECTOS E INGENIEROS SERVICIOS GENERALES SAC**, remite documentación técnica de saneamiento físico legal del **Barrio Las Palmeritas, Centro Poblado Nuevo Bambamarca**, Distrito de **Tocache**, Provincia de **Tocache**, Departamento de **San Martín**, para su aprobación.

Que, a través del **Informe N° 571-2023-MPT/SGPUyC**, de fecha **08 de junio del año 2023**, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, aprobar en Sesión de Concejo, los trabajos de formalización del **Barrio Las Palmeritas, Centro Poblado Nuevo Bambamarca**, Distrito de **Tocache**, Provincia de **Tocache**, Departamento de **San Martín**, indicando que la documentación técnica presentada por la **Empresa M&R ARQUITECTOS E INGENIEROS SERVICIOS GENERALES SAC**, resulta **PROCEDENTE** la aprobación mediante Sesión de Concejo, para dar inicio a la realización del Saneamiento Físico Legal y Posteriormente realizarse las adjudicaciones de los lotes.

Que, mediante **Informe N° 1116-2023-MPT/GDUI**, de fecha **12 de junio del año 2023**, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tocache, informa al Gerente Municipal, que opina técnicamente procedente la aprobación mediante Sesión de Concejo, para dar inicio a la realización del saneamiento físico legal y posteriormente realizarse las adjudicaciones de los lotes, los trabajos técnicos que se realizarán en el **Barrio Las Palmeritas, Centro Poblado Nuevo Bambamarca**, Distrito de **Tocache**, Provincia de **Tocache**, Departamento de **San Martín**.

Que, el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Tocache, mediante **Informe Legal N° 613-2023/MPT-OGAJ**, declara procedente la conformidad de los trabajos de formalización del **Barrio Las Palmeritas, Centro Poblado Nuevo Bambamarca**, Distrito de **Tocache**, Provincia de **Tocache**, Departamento de **San Martín**, solicitado por la señora Patricia Beatriz



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

Moreno Fasanando – Representante Legal de la **Empresa M&R ARQUITECTOS E INGENIEROS SERVICIOS GENERALES SAC.**

Que, el Concejo Municipal de Tocache, en Sesión Ordinaria de fecha **27 de junio del año 2023**, ha aprobado los trabajos de formalización del **Barrio Las Palmeritas, Centro Poblado Nuevo Bambamarca**, Distrito de **Tocache**, Provincia de **Tocache**, Departamento de **San Martín**, solicitado por la Patricia Beatriz Moreno Fasanando – Representante Legal de la **Empresa M&R ARQUITECTOS E INGENIEROS SERVICIOS GENERALES SAC.**

Estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Provincia de Tocache, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los trabajos de formalización del **Barrio Las Palmeritas, Centro Poblado Nuevo Bambamarca**, Distrito de **Tocache**, Provincia de **Tocache**, Departamento de **San Martín**, solicitado por la señora Patricia Beatriz Moreno Fasanando – Representante Legal de la **Empresa M&R ARQUITECTOS E INGENIEROS SERVICIOS GENERALES SAC.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo, a la **Empresa M&R ARQUITECTOS E INGENIEROS SERVICIOS GENERALES SAC**, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

Ing. VIDAL GONZALES ZAVALETA
ALCALDE